



Pontificia, Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre,
María Santísima de Consolación y Lágrimas, y del Santo Sudario

ELECCIONES 2021: CENSO ELECTORAL REQUISITOS A CUMPLIR POR PARTE DE LOS HERMANOS PARA EJERCER SU DERECHO AL VOTO

1. PUBLICACIÓN DEL CENSO DE HERMANOS

- > Estará en la Secretaría de la Corporación para consultas por parte de los Hermanos, del 2 al 8 de junio de 2021 de 18:30 a 20:00 horas.
- > Durante el mismo plazo y horario los hermanos podrán presentar alegaciones e impugnaciones al censo en la Secretaría de la Comisión/Cofradía.
- > Dado que uno de los requisitos para poder formar parte del censo electoral y, por tanto, poder ejercer el derecho a voto es no tener cuotas de hermano pendientes de abono, los hermanos podrán ponerse al día en las cuotas anuales de diferentes maneras:
 - en la Tesorería de la Casa Hermandad los miércoles 19 y 26 de mayo de 18 a 20 horas
 - durante los días establecidos para las alegaciones al censo (del 2 al 8 de junio) en horario de 18:30 a 20 horas;
 - transferencia bancaria, indicando en el concepto "*Cuota Anual, Nombre + Apellidos*" al número de cuenta ES93 0081 0240 1200 0295 3399 (Banco Sabadell) *
 - a través de su perfil privado en la intranet de la Hermandad ("*Acceso de hermanos*") *

** El día límite para realizar el pago es el día 8 de junio, no teniéndose en cuenta los pagos realizados posteriores a esta fecha.*

2. PUBLICACIÓN DEL CENSO ELECTORAL

- > Terminado el plazo de alegaciones e impugnaciones la Comisión Electoral las resolverá en un plazo de tres días, del 9 al 11 de junio de 2021.
- > El 11 de junio se publicará el Censo Electoral de los hermanos que cumplen en ese momento todos los requisitos para ser electores, que quedará en la Secretaría de la Comisión Electoral. En dicho censo se incluirá un apartado específico con aquellos hermanos que puedan subsanar las siguientes omisiones o defectos: Datos personales; cuotas pendientes de pago y prestación del consentimiento.
- > Desde el 14 al 18 de junio, el censo electoral estará a disposición de los hermanos para consultas, en la Secretaría de 18:30 a 20:00 horas. Si no se ha corregido o rectificado el censo por virtud de cualquier impugnación o alegación, ésta se entenderá desestimada.
- > Para ejercer el derecho de voto será preciso que aquellos hermanos que figuren en el censo electoral con defectos u omisiones subsanables los hayan subsanado o subsanen previamente al Cabildo.